

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 31 DE OCTUBRE DE 1985

No. 20.424

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución N° 85-43 de 2 de agosto de 1985, por la cual se da una autorización para declarar que la peticionaria es elegible a la Compañía Minera Provincial, S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Ejecutiva N° 29 de 2 de mayo de 1985, por la cual se asigna a la Confederación Nacional de Asentamientos Campesinos un edificio Poblado de Balboa, Corregimiento de Ancón.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 85-43
de 2 de agosto de 1985

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que la Licda. Alida Benedetti de Arosemena, de la firma de abogados De la Guardia Arosemena y Benedetti, con oficinas ubicadas en el Edificio Comasa, Pisos 8, 9 y 10, situado entre las Avenidas Samuel Lewis y Manuel M. Icaza, actuando como apoderada especial de **COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 057211, Rollo 004163, Imagen 0091, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para exploración de minerales metálicos Clase C (oro de veta y asociados) en un área de dos mil cuatrocientas (2,400) hectáreas, ubicadas en las Co-

regimientos de París, Portobellillo y Cabecera, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, República de Panamá, solicitud que ha sido identificada con el símbolo C/MPSA-EXPL-C (oro de veta y asociados)-85-6;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

a) Poder otorgado por el Ingeniero Julio César Benedetti, Apoderado y Representante Legal de la Sociedad Compañía Minera Provincial, S.A.

b) Certificación del Registro Público en la que se acredita la existencia de la sociedad Compañía Minera Provincial S.A.;

c) Escritura Pública No. 2,332 de 30 de junio de 1980, por la cual se protocoliza el certificado de constitución de la sociedad Compañía Minera Provincial S.A.;

d) Planos e Informe de las zonas solicitadas preparados por el Ing. Eloy Benedetti;

e) Declaración Jurada de que trata el Art. 151 del Código de Recursos Minerales;

f) Balance de Situación de la Sociedad Compañía Minera Provincial, S.A., al 31 de diciembre de 1984, y Carta del Banco Unión acreditando su Capacidad Financiera;

g) Capacidad Técnica de la empresa;

h) Programa de Trabajo e Inversión Estimada para el primer año de trabajo;

i) Liquidación de Ingresos No. 004382 de 12 de julio de 1985, por la suma de B. 100.00 en concepto de Cuota Inicial,

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de exploración para los minerales de Clase C (oro de veta y asociados).

SEGUNDO: Dar traslado al Órgano Ejecutivo de la solicitud presentado por la sociedad **COMPAÑIA MINERA PROVINCIAL S.A.** para la celebración del Contrato respectivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

Licda. **JULIO E. MERIDA L.**
Director General de Recursos Minerales.

Ing. **JORGE R. JARPA R.**
Jefe del Depto. de Minas y Canteras

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUPAU DE LEON
Subdirectora

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínima 6 meses En la República: B. 18.00
En el Exterior: B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION EJECUTIVA No. 29
DE 2 DE MAYO DE 1985
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 31 del 5 de marzo de 1980, el Ministerio de Hacienda y Tesoro es responsable por la Administración de los Bienes Inmuebles que revierten a la República de Panamá, de acuerdo a las políticas e instrucciones que al respecto le señale el Organismo Ejecutivo y las disposiciones y condiciones contenidas en el Tratado del Canal de Panamá.

2. Que la CONFEDERACION NACIONAL DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS (CONAC) a solicitud y asignación del Edificio No. 0834 con un área de 127.27 Mts.2, ubicado en la Calle Amador del Poblado de Balboa, Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer la Sede Gremial de los Asentamientos Campesinos.

3. Que dicha solicitud no es contraria a ninguna disposición del Tratado del Canal de Panamá y conforme a las condiciones que rigen las asignaciones de bienes inmuebles en el área Canalera.

RESUELVE:

1. ASIGNAR a la CONFEDERACION NACIONAL DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS (CONAC) por un periodo provisional de un (1) año el Edificio No. 0834 con un área de 127.27 Mts.2 ubicado en la Calle Amador del Poblado de Balboa, Corregimiento de Ancón, con el propósito de establecer la Sede Gremial de los ASEN-

TAMIENTOS CAMPESINOS.

2. ADVERTIR a la CONFEDERACION NACIONAL DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS (CONAC), que se les responsabiliza por el pago de los servicios de agua, electricidad, teléfonos y recolección de basura, además del mantenimiento de las áreas verdes circundantes y las reparaciones necesarias en la estructura del Edificio aquí asignado.

3. ADVERTIR a la CONFEDERACION NACIONAL DE ASENTAMIENTOS CAMPESINOS (CONAC) que el término de los 12 meses de firmada de esta Resolución.

Ejecutiva no se ha hecho uso del Edificio asignado, la misma quedará en efecto y el Ministerio de Hacienda y Tesoro podrá disponer nuevamente del inmueble.

Esta Resolución regirá a partir de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NICOLAS ARDITO BARRIETA
Presidente de la República

J. MENAECTO SOLÍS
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRVENTAS.

AVISO

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777, del Código de Comercio, Internacional, que hemos obtenido en compra el establecimiento comercial denominado LAVAMATIC SAN LUCAS, el cual está ubicado en Calle 14 y Avenida Justo Arosemena No. 13202 de la Ciudad de Panamá.

MARCELINO SAAVEDRA PENA
Cédula No. 3-58-739
Comprador

Coton, 15 de octubre de 1985

2824-3
Segunda Publicación

AVISO

Por este medio y de acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, Internacional, que he obtenido en compra el Señor FLADILFO DELGADO WOLJICA su establecimiento comercial denominado "COMISARIATO, CARNICERÍA Y BODEGA KATY" ubicado en la Calle Principal de la Barriada San Blas, Corregimiento de Balboa, Panamá, No. 492 de esta ciudad.

PANAMA, 14 de octubre de 1985.

Chu Sou Wai Ka
Ced PE-9-890

L-005239

Segunda Publicación

AVISO

De conformidad con lo que dispone el artículo 777 del Código de Comercio hago constar que he vendido el local comercial de mi propiedad denominado Casa Kito ubicado en la Ave. Pablo Arosemena, Edificio No. 13A-27 al señor Jaime Enrique Chan Chung.

KITO CHING CHONG
Céd. No. PE-2-76

(L-003110)

2a. publicación

AVISO

Al tenor de lo preceptuado por el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio al público aviso que, mediante la Escritura Pública número 11.592 de fecha 21 de octubre de 1985, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado COMISARIATO, BODEGA Y CARNICERIA FONG, ubicada en el Corregimiento Victoriano Lorenzo, Gelaber A-2, calle segunda Santa Rosa del Distrito de San Miguelito, que opera con Licencia Comercial Tipo "B" número 25785, al señor JULIO YEE.

Panamá, 22 de octubre de 1985.

FONG CHEN KI PIN
(L-003079)
Primera Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. MARCO ANDERSON, Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior, como Funcionario Instructor a solicitud de parte interesada la sociedad denominada MIZUNO KABUSHIKI KAISHA, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad GRUMAX ZONA LIBRE, S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "MIZUNO" promovida en su contra por la sociedad MIZUNO KABUSHIKI KAISHA, a través de la firma forense ICAZA, GONZALEZ-RUIZ Y ALEMÁN, advirtiéndole que de no comparecer dentro del término estipulado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 18 de septiembre de 1985, a las once de la mañana (11:00

a.m.) y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Xiomara E. ESCUDERO G.
Secretaría Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 18 de Sept. de 1985.
Licda. Kaliopa T. de Arjona
Directora de Asesoría Legal
(L-003092)
Primera Publicación

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

DAYRA A. CASTAÑEDAS L. Secretaria ad-hoc del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Segundo Aviso de Remate al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo promovido por FINANCIERA WOMAC, S.A., contra JOSE LUIS BATISTA VALERO, se ha señalado el día catorce (14) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el Segundo Remate del bien descrito a continuación:

"Automóvil marca TOYOTA, Tipo SEDAN, motor 4K1595642, modelo Corolla, con capacidad para 5 pasajeros, color naranja, año 1983, con placa N.º. 8T-551 del año 1984, de propiedad del señor JOSE LUIS BATISTA VALERO".

Servirá de base del remate la suma de TRES MIL SETECIENTOS UN BALBOA CON SIETE CENTAVOS (B.3.701.07) y serán posturas admisibles la que cubra la mitad de la base del remate.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar el 5 por ciento (cinco por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se advierte a las partes que si ese día no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo aviso ni anuncio.

Se admitirán posturas hasta las cuatro (4.00) de la tarde del día señalado y de esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas, hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare pastor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma.

Por tanto se fija el presente aviso de

remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de octubre de 1985, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Dayra A. Castañedas L.
Secretaría ad-hoc del Juzgado Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de octubre de 1985
Dayra Castañedas L.
Secretaría

L-034506
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, EDGAR UGARTE J., Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Mueble propuesto por FINANCIERA BAMERICAL, S.A. contra FRANCISCO CASANCIO OLIVARREN ORTEGA, se ha señalado el día trece (13) de noviembre de 1985 para que, entre las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del vehículo marca MAZDA, MODELO 323 1.300 c.c. DX, motor E3-558009, 4 cilindros, color azul, año 1983, capacidad para 5 pasajeros, cuatro puertas. El mismo tiene las cuatro llantas en regular estado, la llanta de repuesto totalmente deteriorada, las alfombras sucias, con gato, sin herramientas de repuesto, el motor funciona, con un radio AM-FM. Presenta golpe sobre el guardafango trasero izquierdo y esquina trasera izquierda y puerta del chofer.

Servirá de base para el remate la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B.2.800.00) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2-3) partes de esta cantidad.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5 por ciento) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora en adelante se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor pastor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de

nuevo aviso

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregarán al interesado para su publicación legal, hoy veintidós (22) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

El Secretario, Alguacil Ejecutor

EDGAR UGARTE J.
Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá 22 de octubre de 1985.

Secretario
Edgar Ugarte J.

L-003101
(única publicación)

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Aviso, al público, HACE SABER:

Que dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario Especial promovido por FINANCIERA BAMERICA, S.A. contra CONFECCIONES BARETTA, S.A. se ha señalado el día 22 de noviembre de 1985, para que dentro de las horas legales de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta del automóvil Mazda modelo 929 LTD, motor N° FE327125, cuatro (4) cilindros, color blanco, año de 1984 de propiedad de demandada: Confecciones Bareta, S.A.

Es un Automóvil, marca Mazda, modelo 929 LTD, motor FE327127, año de 1984, placa N° 6-RQ296-85, color blanco, los llantos están en buen estado y también lo de repuesto; Tiene antena eléctrica; tiene copos en los rines de lujo; tiene Son Ró eléctrico; Las luces delanteras eléctricas; La lamparas trasera izquierda de Parkins esta rotada; La placa delantera con marca Mazda esta ochurreada; Tiene un raspon en la defensa delantera esquina izquierda; Tiene una pequeña abolladura en el Guardafango trasero derecho; No tiene radio; Tiene las herramientas nuevas.

Servirá de base para el remate la suma de B 6.000,00 y será postura admisible la que cubra las dos terceros (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el (5 por ciento) de la base del remate, mediante certificado de Garantía, expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirá las pujas y repujas hasta las cuatro (4) de la tarde del día señalado,

hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuera posible efectuarlo el día señalado en virtud de suspensión del Despacho Público por Decreto Ejecutivo la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 23 de octubre de 1985 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS
Secretaria del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 23 de octubre de 1985
LIDIA A. DE RAMAS

L-003220
(única publicación)

JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO ZONA DE DARIEN, DARIEN CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

AVISO DE REMATE;
JUAN GUERRERO, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, instaurado por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra RAMIRO GONZALEZ FRIAS en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente aviso al público:

HACE SABER;
Que se ha fijado fecha de Remate la del día 12 de Noviembre de 1985, para que en las horas hábiles de este día tenga lugar la venta en pública subasta del bien embargado en esta ejecución de propiedad del ejecutado; y que a continuación se describe:

"Mejoras existentes en un lote de terreno (Derechos Posesorios) de aproximadamente 60 hectáreas convertido en potreros una parte, parte en rastrojo; él cuenta con árboles frutales, tallos etc, está ubicado en la comunidad de Cañazas, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, dentro del terreno en mención se ha construido una casa con paredes de maderas, piso de tierra, techo de zinc, y el mismo cuenta con los siguientes linderos: Norte; Reserva Indígena, Sur; Carretera Panamericana, Este; Juan Baudista Canallero, Oeste; Severino Vergara,

Según avalúo de Peritos servirá de base para el Remate la suma de B/ 8.000,00 que corresponde al avalúo judicial dado a los bienes sacados a remate, y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de esta cantidad.

Desde las 8:00 de la mañana hasta

las 3:30 de la tarde se aceptarán las ofertas de los licitadores; desde las 3:30 de la Tarde hasta las 4:30 se escucharán las pujas y repujas de los licitadores hasta adjudicar el bien sacado a remate al mejor postor.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal un cheque certificado del Banco Nacional y a favor del Banco de Desarrollo Agropecuario equivale al 5% de la cantidad base como garantía de solvencia.

Se advierte a los interesados que si el día señalado para la realización de este remate no fuere posible llevarlo a cabo por suspensión del despacho ordenado por el Organismo Ejecutivo el mismo se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Para que se sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente aviso en lugar público y visible de esta secretaría hoy 10 de octubre de 1985.

JUAN GUERRERO
Secretario

El suscrito secretario del Banco de Desarrollo Agropecuario CERTIFICA:

Que lo anterior es fiel copia de su original firmado que reposa en nuestros archivos.

JUAN GUERRERO
Secretario

AVISO DE REMATE

Quien suscribe, Mirivera, secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este Aviso, HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por PRIMERA ASOCIACION DE AHORROS Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA contra DIAMANTINA TAGLES BELLO y MIGUEL ANGE BERMUDEZ se ha señalado el día 26 de noviembre de 1985, para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N° 8688 inscrita a folio 500 del tomo 129 de la Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, que consiste en un apartamento de paredes de bloca, es recepcionado, pisos de baldosas, techo de ornigón, sala, cocina, 2 recámaras, un baño distinguido con el N° 6-A ubicado en la tercera planta de Edificio denominado Plaza Amador, situado en Calle B y Calle 17 Oeste, Corregimiento de Santa Ana, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte: Apartamento 6-B; Sur: el apartamento 6-A de la escalera; Este: patio del edificio.

MEDIDAS: Portento del punto 1 por dirección Sur oeste midiendo uno a otro de 3 metros 40 centímetros hasta llegar al punto 2, este lado 1 y 2 colindando es cerco medianero con el apartamento 6-A de

este punto 2 girando en ángulo recto con dirección Noroeste medianera una distancia de 1 metro con 45 centímetros hasta llegar al punto 3, este lado 2-3 colinda con alero del edificio, de este punto girando con ángulo recto con dirección Suroeste medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 4, este lado 3-4 colinda con alero del edificio, de este punto girando en ángulo recto con dirección Noroeste medimos una distancia de 1 metro 40 centímetros hasta llegar al punto 5, este lado 4-5 colinda con alero del edificio; este punto girando en ángulo recto con dirección Noroeste medimos una distancia de 60 centímetros hasta llegar al punto 6 de este lado 5-6 colinda con alero del edificio, de este punto girando con un ángulo recto con dirección Noroeste medimos una distancia de 4 metros 15 centímetros hasta llegar al punto 7, este lado 6-7 colinda con terraza del mismo apartamento de este punto girando con ángulo recto con dirección Noroeste medimos una distancia de 7 metros 30 centímetros hasta llegar al punto 8 este, lado 7-8 colindando con pared medianera con el apartamento 5-B de este punto girando ángulo recto con dirección Suroeste medimos una distancia de 2 metros 25 centímetros hasta llegar al punto 10 este lado 9-10 colinda con escalera de acceso de este punto girando en ángulo recto con dirección Sureste medimos una distancia de 3 metros 50 centímetros hasta llegar al punto 11, Este lado 10-11 colinda con alero del edificio de este punto girando en ángulo recto con dirección Suroeste medimos una distancia de 5 metros 35 centímetros hasta llegar al punto 12. Este lado 11-12 colinda con alero del edificio, de este punto girando en ángulo recto con dirección Sureste medimos una distancia de 1 metro 25 centímetros hasta llegar al punto de partida, cerrando así el polígono del apartamento 6-A. SUPERFICIE: 52 metros cuadrados con 14 decímetros. Se le asigna un valor registrado a esta finca de B. 17,000.00 con un porcentaje de 2.28 por ciento. GRAVAMENES: A) Que esta finca queda sujeta a reglamento de copropiedad. C) Dada en primera hipoteca y anticresis esta finca a favor de la primera Asociación de Ahorros y Préstamos para la Vivienda por lo suma de B. 15,300.00".

Servirá de base para el Remate la suma de B. 23,341.29 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor

postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá 18 de octubre de 1985.

LIA E. RIVERA

Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor.

Lia Rivera

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

CERTIFICA

Que lo anterior es fiel copia de su original.

L-003235

UNICA PUBLICACION

AVISO DE REMATE

QUIEN SUSCRIBE, LIA RIVERA, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED contra GAFO PANAMA, S.A., ALFONSO BERTOLINI Y FRANCA SESTA GALI DE BERTOLINI, se ha señalado el día 25 de noviembre de 1985 para que en horas hábiles de ese día, se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca N.º 6,869, inscrita al Folio 484 del Tomo 111 de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en apartamento de paredes de bloques de arcilla repellados, pisos de baldosas de grano nacional pulido en fábrica, techo de hormigón armado, ventanillas de aluminio y vidrio, puerta de madera, consta de una recámara estudio, un servicio sanitario, sala comedor, cocina, terraza, distinguido con el N.º.3, ubicado en la Planta Baja del Condominio LAGONDA, situado en Calle Cuarta, Nuevo Repro El Carmen, Corregimiento de Bella Vista, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Por el Norte limita con pared medianera del apartamento N.º.4, por el Sur, con espacio libre del lote no construido, por el Este con espacio libre del lote no construido, por el Oeste, con la entrada y espacio libre del lote, no construido, arriba con el apartamento N.º.7. MEDIDAS: mide de frente 7 metros con 85 centímetros, por 10 metros con 60 centímetros de fondo y un alto de dos metros con 59

centímetros. SUPERFICIE: 72 metros cuadrados de construcción y tiene 55 metros cuadrados de Jardín. Que le corresponde un Porcentaje 8,333 por ciento. VALOR REGISTRADO: de B.24,800.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED, por la suma de B.25,000.00. Que sobre esta finca se encuentran pendientes de inscripción los siguientes Asientos: Asiento N.º. 5159 del T. 167, presentado por Ramón Lombardo el Oficio 1,544 del 8 de octubre de 1984 del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, por la cual se decreta SECUESTRO a favor del Bank of America National Trust and Savings Association contra La Mascota, S.A. y otro, sobre la finca N.º. 6,869 inscrita al Folio 484 del Tomo 111. PH. ASIEN TO N.º. 7164 del Tomo 171 del Diario, presentado por Milo Cornejo la Escritura 6,273 del 20 de mayo de 1985, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el BANK OF CREDIT AND COMMERCE INTERNATIONAL (OVERSEAS) LIMITED, hace declaración de contrato relacionado con línea de crédito con la Sociedad Gafo Panamá, S.A. C) Reglamento de Copropiedad".

Servirá de base para el Remate la suma de B. 74,944.18 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2-3) partes de dicha base.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 5 por ciento de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) de ese día, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si el Remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo, el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de Remate en lugar visible de las Secretaría del Tribunal, y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición del interesado para su respectiva publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1985.

LIA E. RIVERA G. (fda.)
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL
CIRCUITO DE
PANAMA, RAMO CIVIL, EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR.

L-003202

Única publicación

AVISO DE REMATE
JUZGADO EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, DAVID CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985)

AVISO DE REMATE
 El suscrito Secretario Ad-Hoc en funciones de Aguacil Ejecutor, por medio del presente Edicto, Público;

HACE SABER

Que el Juicio Ejecutivo por jurisdicción Coactiva que le sigue el Banco de Desarrollo Agropecuario, Zona de Chiriquí a JUVENTINO CHAVEZ, se ha señalado el día 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, para que entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar la venta en Pública Subasta, de los bienes embargados al demandado, que se describen como sigue:

Una finca de aproximadamente Noventa y Siete hectáreas de Derechos Poseedores, pertenecientes a JUVENTINO CHAVEZ, quien está presente, la finca está compuesta de pastos mejorados en Pangola, estrella y pastos Naturales como cocullo y talinguero, a partes iguales: Límite al Norte con Víctor Ponte, al Sur con Juan Prado al Este con Daniel Chavez y al Oeste con Olmedo Miranda.

Encontramos dentro de la misma diez (10) reses las cuales describimos así:

Una (1) Novilla Marcada H-BDA, Holstein, Colón Arará

Una (1) Vaca Marcada -BDA, Pardo Holstein, color negra.

Una (1) Vaca Marcada H-BDA, Pardo Suizo, Color Pardo.

Una (1) vaca H-BDA, Holstein, color pintada

Una (1) vaca marcada H-BDA, Holstein, pintada

Una (1) Vaca MARCADA H-BDA, Pardo Suizo amarilla.

Una (1) Ternera MARCADA H. Holstein, Pintada

Un (1) ternero sin marcar Holstein, pintado

Una (1) Una ternera, sin marcar, pardo, suizo amarilla

Un (1) Torete, Marcada H., Pardo Suizo, Color Negro.

Servirá de base para Remate la suma de Cuarenta y ocho mil balboas. (B.48.000), para la Finca y sus mejoras y mil cuatrocientos noventa balboas (B.1,490), para un lote de ganado, estimación hecha según dictamen pericial, siendo postura admisible la suma que cubra las dos terceras partes de dichas cantidades y para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en la Secretaría.

Del Juzgado Ejecutivo del Banco de Desarrollo Agropecuario: Zona de Chiriquí, el cinco por ciento (5 por ciento) de las bases mencionadas, como garantía de sol-

vencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate no fuere posible llevarlo a cabo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el órgano ejecutivo la diligencia respectiva se verificará el día siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se administrarán ofertas desde las ocho (8) de la mañana hasta las (4) de la tarde del día señalado pues de esa hora en adelante sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE

DAVID, 14 DE OCTUBRE DE 1985

(Fdo) Licdo. JOSE MANUEL AVILA FORTE,
 JUEZ EJECUTOR DEL BDA...ZONA DE CHIRIQUI

(Fdo). EVA MIRANDA CORTES,
 Secretaria Ad-hoc en funciones de Aguacil Ejecutor B.D.A.

Notifico que este documento es fiel copia de su original.

EVA MIRANDA CORTES
SECRETARIA AD-HOC

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J., Secretario del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, en Funciones de Aguacil Ejecutor por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario de Bien Inmueble propuesto por BANCO GENERAL, S.A. contra EDGARDO BASILIO HARROW MILLER Y YOLANDA GRACIELA JOHNSON DE HARROW, se ha señalado el día veintiséis (26) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas siguientes de ese día tenga lugar el Remate de la Finca No.76.280; inscrita al tomo No.1740; folio No.168 de la Sección de la propiedad provincia de Panamá del Registro Público provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el No.1-4, según plano 8738,980, aprobado por la Dirección General de Catastro, Urbanización Balmoral, situado en el Carrigimiento de Pedregal, Distrito y provincia de Panamá.--LINDEROS: Y MEDIDAS: A partir del punto más al Sur de este lote denominado Uno, se mide 22 metros, 22 centímetros con rumbo norte 80 grados 11 minutos 40 segundos-oeste, llegando al punto dos, de aquí, se miden 10 metros 21 centímetros con rumbo norte 08 grados 08 minutos cero segundos Este llegando al punto tres, de aquí se miden 22 metros 52 centímetros con rumbo sur 80

grados 11 minutos 40 segundos Este llegando al punto cuatro, de aquí se miden 10 metros 20 centímetros con rumbo sur 09 grados 48 minutos 20 segundos oeste, llegando oeste, llegando al punto uno de partida de la descripción. El lado uno-dos, colinda con el lote 1-3, El lado dos-tres, colinda con calle Las Rosas. El lado tres-cuatro colinda con el lote 1-5, el lado cuatro-uno, colinda con el lote 1-18.-- Que por medio de la Escritura Pública No.4,387 del 4 de junio de 1981 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, el Banco General, S.A. celebró contrato de Préstamo con EDGARDO BASILIO HARROW MILLER Y YOLANDA GRACIELA JOHNSON DE HARROW, el cual fue garantizado con Primera Hipoteca y anticrécis sobre la finca 76,280; inscrita al tomo 1740, folio 168 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá.-- Que los actuales propietarios de la finca 76,280; son EDGARDO BASILIO HARROW MILLER y YOLANDA GRACIELA JOHNSON DE HARROW.-- Que la hipoteca y Anticrécis antes certificada a favor del Banco General, S.A. es por la suma de B.21,736.00 inscrita al rollo 2954, Imagen 0067 Ficha 026424 desde el día 28 de agosto de 1981.-- Que sobre esta finca pesan restricciones de Ley.-- Que dichos gravámenes están vigentes a la fecha.-- Servirá de base para el remate la suma de B.24,303.16 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2-3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como pastor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento de la base del remate mediante certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Sexto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oírán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el Bien al mejor pastor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día siguiente hábil.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy veinticuatro (24) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

Edgar Ugarte
 El Secretario
 En Funciones de Aguacil
 Ejecutor

(L-003168)
 Única Publicación.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por Cía. ADMINISTRADORA EL CRUCE, S.A. contra ADMINISTRACION Y ESTUDIOS S.A., se ha señalado el día veintiuno (21) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que dentro de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se venda en pública subasta los bienes retenidos, que a continuación se describen así:

1. 19 mesas valoradas en cinco balboas (B/5.00) cada una, total B/95.00.
2. 64 sillas de madera valoradas en B/2.00 cada una, total B/128.00.
3. Dos máquinas de Pin Ball, valoradas en B/25.00 cada una, total B/50.00.
4. Una caja registradora (Awede) valor B/50.00.
5. Un escritorio valorado en B/5.00.
6. Una caja fuerte de rueda, valorada en B/25.00.
7. Un aire acondicionado Fedders central deteriorado, valor B/50.00.
8. Cuatro cajas de cervezas de lata B/4.00 cada una total B/16.00.
9. Un aire acondicionado 5 toneladas, valor B/100.00.
10. Tres abanicos de pared, valor B/20.00 cada uno, total B/60.00.
11. Un abanico de techo, valor B/20.00.
12. Diez cajas de cerveza pentes cerradas, valoradas en B/2.00 cada una, total B/20.00.
13. Noventa y tres (93) cajas de cervezas grande con botellas vacías, valoradas en B/2.00 cada una, total B/186.00.
14. Cinco cajas de cervezas grande llenas, valoradas en B/4.30 cada una, total B/21.50.
15. Una nevera ERA deteriorada (de hacer hielo) valor B/200.00.
16. Once cajas de cervezas vacías (pintas), valoradas cada una B/1.00, total B/11.00.
17. Cuatro cajas de cervezas llenas (pintas), valoradas en B/4.80 cada una, total B/19.20.
18. Dos neveras para cervezas marca Elga, valoradas en B/150.00 cada una, total B/300.00.
19. Una caja de cervezas, la mayoría menos de la mitad, valoradas en 50.00.
20. Una botella de Gin Caballito, valorada en B/2.00.
21. Dos botellas de Dubonet, valorada cada una en B/2.00, total B/4.00.
22. Dos botellas de Bacardi, una Blanca y una reserva, valor B/2.00 cada una, total B/4.00.
23. Un mueble para colocar licores, valorado en B/25.00.
24. Un fregador para la barra, valorado en B/50.00.
25. Dos cajas de cervezas Panamá grande, valoradas en B/4.30 las dos.
26. Dos cajas de cervezas Atlas grande, valoradas en B/4.30 las dos.
27. Veintiocho Panamá grande, total B/2.80.
28. Treinta y dos Cristal grande, total B/3.20.
29. Veintiún Panamá grande, total B/2.10.
30. Veintiún Panamá grande, total B/2.10.
31. Doce Panamá grande, total B/1.20.
32. Treinta y siete Cristal grande, total B/3.70.
33. Cuarenta Panamá grande, total B/4.00.
34. Veinticuatro Panamá grande, total B/2.30.
35. Doce Panamá grande, total B/1.20.
36. Veintiún Cristal grande, total B/1.20.
37. Veintiún Cristal grande, total B/1.20.
38. Siete Cristal grande, total B/0.70.
39. Cuarenta botellas chicas de cervezas, total B/2.60.
40. Quince botellas chicas de cervezas, total B/0.75.
41. Cuarenta y dos latas de cervezas, total B/2.10.
42. Una máquina de disco Rock oña, valorada en B/20.00.

Servirá de base para el remate la suma de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON TREINTA Y CINCO CENTESIMOS (B/1.555.35), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el

cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta la adjudicación de los bienes a rematarse al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos decretado por el Organismo Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas "Artículo 1259". "En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible consignar el 5% del avalúo dado a los bienes exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito". Viciando una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20% del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

EL rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la secretaria del Tribunal, hoy veintiocho (28) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez de la mañana.

El Secretario, en funciones de Aiguacil Ejecutor,
ZORAIDA DEANS DE AGUILA

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(Fdo.) MAXIMO MOJICA Q.
Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Dto.
de Panamá, Ramo Civil

Panamá, 28 de octubre de 1985.

(L096830)
única publicación

AVISO DE REMATE

El Suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal de Panamá; Ramo Civil, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Lanzamiento con Retención de Bienes propuesto por INVERSIONES MONTESERIN, S.A. contra CHAME, S.A. y/o ELIAS HARRY YUGOLEAUS ANDRUSKO, se ha fijado el día diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que dentro de las ocho (8:00 a.m.) de la mañana y las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se vendan en pública subasta los bienes retenidos a la demandada en el juicio descrito en líneas anteriores y que a continuación se detallan:

- 1.- Dos fregadores de tres compartimentos, usados, valorado por los peritos en seis balboas cada uno (B/6.00) valor total, doce balboas (B/12.00).
- 2.- Un televisor blanco y negro, marca SANYO modelo 21T68v3, no funciona, valorado en diez balboas (B/10.00).
- 3.- Un abanico marca SANYO de tres revoluciones sin serie, regular funcionamiento, valorado por los peritos en cinco balboas (B/5.00).
- 4.- Tres bocinas sin funcionar, marca PIONEER, valorada por los peritos en cinco balboas (B/5.00) cada una; valor total: QUINCE BALBOAS (B/15.00).
- 5.- Dos tanques de acetileno chicos, color verde y amarillo, con manguera de boquilla, valorada en DIEZ BALBOAS cada uno (B/10.00) c/u; valor total: VEINTE BALBOAS (B/20.00).
- 6.- Una sierra eléctrica marca ROCCELL, modelo 8, sin funcionar, valorada en VEINTICINCO BALBOAS (B/25.00).
- 7.- Una escalera de 12 pies de aluminio, vieja, valorada por los peritos en diez balboas (B/10.00).

Servirá de base para el Remate la suma de cuatro mil cuatrocientos balboas (B/4.400) y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del

Remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la realización del remate, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse, hasta la adjudicación de los bienes al mejor postor, se advierte, que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión de los despachos públicos, decretado por el Órgano Ejecutor, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas. Artículo 1259. "En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a los bienes, exceptuando el caso en que el ejecutante haga postura por su crédito, viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le impongan las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso en que el ejecutante haga postura por su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley".

Por lo tanto, se fija el presente AVISO DE REMATE en un lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, y copia del mismo debidamente autenticada serán entregadas a la parte interesada para su legal publicación.

(FDO) EL SECRETARIO

MAXIMO MOJICA QUINTERO

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PANAMA;

RAMO CIVIL, en funciones de ALGUACIL EJECUTOR.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL EXPEDIENTE CONTENTIVO DEL JUICIO DE LANZAMIENTO CON RETENCION DE BIENES PROPUESTO POR INVERSIONES MONTESERIN, S.A. contra CHAME, S.A. y/o ELIAS HARRY AUGOULEAUS ANDRUSKO, que reposa en el Juzgado Segundo Municipal de Panamá; Ramo Civil.

EL SECRETARIO.

(L002966)
única publicación

AVISO DE SEGUNDO REMATE

Carlos M. Ramirez-Blásquez T., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA S.A. y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al Público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra PICAPIEDRA PANAMENA, S.A. y OTROS, se ha señalado como nueva fecha el día once (11) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) para que tenga lugar el Segundo Remate de los bienes embargados que se describen a continuación:

1. Un (1) Molino Primario
2. Un (1) Molino Secundario
3. Un (1) Molino Terciario
4. Seis (6) Transportadores de Fajas
5. Una (1) Grua
6. Un (1) Tornapú

NOTA: Se hace la observación que este equipo constituye Chatarra a la cual se le ha dado un valor en Avalúo de B/ 10.000,00, ubicada en lo que fue la Cantero de PICAPIEDRA PANAMENA, S.A., ubicada después del puente de Pacora.

7. Finca No. 6010 inscrita al folio 476 del tomo 584, Sección de la Propiedad, provincia de Chiriquí, con una superficie de 22 hectáreas más 9700 metros cuadrados, con un valor dado en Avalúo de B/25.470,00, propiedad de Transportadores Asociados, S.A.

Servirá de Base para el Remate el Avalúo dado a los bienes y se aceptarán posturas por separado, siendo admisibles las que cubran por lo menos la mitad de cada cantidad (1/2).

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%)

del Avalúo dado a los bienes.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día señalado para la Subasta, se aceptarán posturas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar los bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del Avalúo; se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma.

Por tanto, se fija el presente AVISO DE SEGUNDO REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Carlos M. Ramirez-Blásquez T.

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 23 de octubre de 1985.

Carlos M. Ramirez-Blásquez T.

Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor.

AVISO DE REMATE

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra PANACONTROL, S.A. Y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que en Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Santiago contra PANACONTROL, S.A. y OTROS, se ha señalado el dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que tenga lugar el REMATE del bien inmueble que se describe a continuación.

Finca No. 3439, inscrita al folio 178, del tomo 485, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas. Constituye una superficie de 800 metros cuadrados, ubicada en Calle Segunda de la ciudad de Santiago.

LINDEROS: Norte: Resto de la Finca No. 72.

Sur: Resto de la Finca No. 72.

Este: Resto de la Finca No. 72.

Oeste: Calle Segunda.

AVALUO: B/ 40.000,00.

DESCRIPCION DE LAS MEJORAS: Cuenta con una Residencia y una Galera.

RESIDENCIA: Contiene Portal, Sala-Comedor, Cuatro Recámaras, Dos Servicios Sanitarios, Cocina, y Terraza; construida con bloques de cuatro pulgadas repelladas, piso de mosaico de pasta, techo de zinc corriente calibre 26, puertas de madera de Playwood, ventanas de vidrio en marcos de aluminio y cielo raso de celotex.

GALERA: Construida con techo de zinc corriente calibre 26, con estructura de madera, paredes de bloques de cuatro pulgadas sin repello, piso de concreto rustico.

Servirá de base para el remate la suma de Treinta y Ocho mil, trescientos ochenta y cinco bis. con 91/100 (B/38.385,91) y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) Del dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo

anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificada por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá por Jurisdicción Coactiva habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259- En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas

sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) de los avalúos dados a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El Rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciocho (18) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA HIGUERA DE MEDINA
Secretaria en Funciones de
Alguacil Ejecutor

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 98

La suscrita, Juez Primero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente Edicto, cita llama y emplazo a JORGE ELADIO TORRES MOLINA, varón, colombiano, comerciante, con cédula desconocida, con residencia provisional en el Hotel Caribe de esta ciudad, para que en el término de diez días hábiles más el de la distancia, contados a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse de la sentencia de segunda instancia dictada por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, que en su parte resolutoria dice así textualmente:

"EL TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panamá, dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

VISTOS:.....

En consecuencia, el TRIBUNAL DE APELACIONES Y CONSULTAS DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, REFORMA la sentencia CONSULTADA en cuanto a la pena accesoria, exonerándolo de los gastos procesales, y la CONFIRMA en los demás.

Cópiese. Notifíquese y Devuélvase.

(Fdo.) Licdo. FLORENCIO BAYARD A.
JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.

(Fdo.) Licda. CLARA MADARIAGA DE LEON
JUEZ OCTAVA DEL CIRCUITO RAMO PENAL.

(Fdo.) Licda. JOSE DE LA CRUZ
BERNARD JUEZ NOVENO DEL
CIRCUITO RAMO PENAL.

(Fdo.) Licda. MAYRA DEL CARMEN PRADO
DE SERRANO
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.

(Fdo.) Licda. ISIDRO VEGA BARRIO
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO PENAL.

(Fdo.) Licdo. ROGELIO A. SALTARIN,
JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO RAMO PENAL.

(Fdo.) SANDRA HUERTAS DE ICAZA
JUEZ CUARTA DEL CIRCUITO PENAL.

(Fdo.) Licdo. ALBINO ALAIN T.
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO. RAMO PENAL.

Y este Tribunal mediante auto de obediencia datado 11 del mes de septiembre del año en curso:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL, Panamá, septimebra once de mil novecientos ochenta y cinco.

Póngase en conocimiento de las partes que el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito, Ramo Penal, de Panamá, REFORMA la sentencia consultada en cuanto a la pena accesoria, exonerándolo de los gastos procesales, y la CONFIRMA en lo demás.

Hecho esto, archívese el expediente, no sin antes darle salida en el libro respectivo.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez, (Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles

(Fdo.) Liana Aguilar T. Secretaria".

Se advierte al procesado JORGE ELADIO TORRES MOLINA, que debe comparecer a este Tribunal dentro del término de diez días hábiles y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos.

Se exhorta a todos los habitantes de la República de Panamá, y a las autoridades respectivos del orden judicial y político de la obligación que tienen que denunciar en la responsabilidad de encubridores de delito por el cual se llama a responder a juicio, salvo las excepciones contenidas en el artículo 2005 del Código Judicial.

Por tanto, para que se sirva de legal notificación al procesado JORGE ELADIO TORRES MOLINA, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, a las dos de la tarde, y copia de mismo se envía en la misma

fecha al señor Director de la Gaceta Oficial.

La Juez,
(Fdo.) Licda. Carmen Rosa Robles

(Fdo.) Liana Aguilar T.
Secretaria

(Oficio 998)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 14 - 85

La suscrita JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, por medio del presente Edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

RUBEN DARIO COYA CUETO, panameño, con céd. de I.P. No.8-188-117, hijo de Restituto Coya y de Clara Cueto, residente en Pedregal, calle N, casa No.28, Barriada Monterín, para que dentro del término de diez días contados a partir de la única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, se presente a este Tribunal a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de falsificación de Documentos Privados en perjuicio de Centro de Empaques, S.A. y a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra cuya parte resolutoria es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, diez de enero de mil novecientos ochenta cinco.

VISTOS:.....

Por todo lo expuesto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y autoridad de la ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra SANDRA MARIELA CARRILLO, mujer, soltera, panameña, portadora de la céd. de I.P. No.8-328-492, hija de Angel Carrillo y de Eladia Pino, con residencia en San Miguelito, Barriada El Cristal, No.66 los cascos nuevos del Seguro Social, contra CARLOS ADOLFO SCOTT ORTEGA, varón, panameño, triguero, con céd. de I.P. No.8-73-2330, hijo de Carlos A. Scott y Raquel Ortega, residente en Urbanización Panamá, San Río Abad, calle 11, Valle de la Esperanza, casa No.48, contra RUBEN DARIO COYA CUETO, panameño, con céd. de I.P.

No. 8-188-117, hijo de Restituto Coya y de Clara Cuero, residente en Pedregal, calle N, casa No. 28, Barriada Monterín; contra MANOLIS PADILLA GONZALEZ, varón, panameño, con céd. de I.P. No. 8-230-1067, hijo de Jaime Padilla Veliz y de Gloria González de Ruiz, residente Pedregal, La Riviera, calle A, casa No. 4040, hijo de Ignacio J. Hernández y Esther M. Francis de Hernández por infractores de disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título VIII, Libro II del Código Penal o sea por el delito de Falsificación y Sobresee Provisionalmente a favor de Mayer Eskenazi Misri, varón, iraní, con céd. de I.P. No. E-8-42448, casado, residente en Urbanización Obarrio, calle 57, Edif. Rocris, Apto. No. 9-B; a favor de RAFAEL ESCORIA AVENDAÑO, varón, nacionalizado, casado con céd. de I.P. No. P.N. 9492, hijo de Rafael Tobía Escocia, (difunto) y de Eulalia Avendaño (difunta), residente en Urbanización Chanis, calle A, Duplex 9B; a favor de GISELA EDITH BERMUDEZ REBOLLEDO, panameña, con céd. de I. P.No.8-1989-663, soltera, residente en El Cangrejo, calle 49, Edificio No. 17, Apto. No. 5; a favor de GUSTAVO AGNEW GATINO, panameño, con céd. de I.P. No. 1-15-67, residente en Juaz Díaz, Concepción, calle Principal, casa No. 706014, hijo de Tomás Agnew Santamaria y María Berta Gatino de Agnew; a favor de GABRIEL RODRIGUEZ BERMUDEZ, panameño, con céd. de I.P. No. 2-89-1542, unido, residente en Arraiján, El Llano sector No. 1, hijo de Jacobo Rodríguez y Francisca Rodríguez de Bermúdez; a favor de MARCOS FIDEL CIFUENTES CASATAÑO, colombiano, con céd. No. E-8-4108, casado, residente en Juan Díaz, calle Tercera, casa No. 6071, hijo de lesbia María Cifuentes y Carmen Castaño; y a favor de EUSTACIO JOSE PECCHIO BATISTA, panameño, con céd. de I.P. No. 9-102-1217, residente en San Miguelito, Corregimiento Mateo Iturralde, casa No. 23020, calle tercera, hijo de Cirilo Batista, y Clenio Pecchio (q.e.p.d.).

Se mantiene la detención preventiva, de SANDRA CARRILLO, RUBEN DARIO COYA, se decreta la de MANOLIS PADILLA GONZALEZ, E IGNACIO J. HERNANDEZ.

Se concede al señor César A. Saavedra M. el término de cinco días útiles a fin de que presente a su fiado Carlos Scott a notificarse personalmente de esta resolución.

Téngase al Licdo. CHOY GARCIA como apoderado judicial de Sandra Mariela Carrillo y al Licdo. RUBEN MONCADA GUERRA de RUBEN DARIO COYA CUETO, tal como consta en los poderes de folios 135 y 163 respectivamente.

Dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto de proceder, las partes tendrán la oportunidad de aducir las pruebas que tengan a bien hacer valer para la mejor defensa de sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Arts. 2147, 2137 ordinal 2o. del Código Judicial y Decreto de Gabinete No. 283 de 13 de agosto de 1970.

Notifíquese

(fdo) El Juez, Dr. Tiburcio Rodríguez B.; (fdo) Licda Ana Felbon V.; (fdo) Carlos Adolfo Scott, (fdo) Licdo. Carlos A. Jones; (fdo) Sandra Mariela Carrillo; (fdo) Licdo. Jaime Choy G.; (fdo) Rubén Moncada Guerra; (fdo) Manolis Padilla González; (fdo) Jaime Padilla González; (fdo) Ignacio Julián Hernández;

Se advierte al encartado RUBEN DARIO COYA CUETO, que si no comparece al Tribunal dentro del término que se le ha concedido, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza cuanto esta procediere y la causa se seguirá sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía y se le designará un defensor ausente.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo RUBEN DARIO COYA CUETO, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones del Art. 2008; y a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación al procesado RUBEN DARIO COYA CUETO, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del Tribunal hoy diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco y copias autenticadas se remiten en la fecha al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Licda. Maira del C. Prados de Serrano
Juez Primero del Circuito de Panamá,
Ramo Penal

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 21 de octubre de 1985

Carlos Lindo H.
Secretario

Oficio 2426

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 36 S.C.

La Suscrita, Juez del Tribunal Tutelar de Menor, por este medio EMPLAZA a la señora ESTHER MARIA SAMUDIO ORTEGA, cuyo paradero se desconoce para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, en un periódico de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Guarda y Crianza presentado por la señora CECILIA TROETSCH DE WALLACE en favor de los menores UBALDINO Y OLIVIA TROETSCH SAMUDIO.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término arriba mencionado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal hoy trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, y copia del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. YOLANDA JURADO DE VARGAS
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. ERNESTO S. SELLES A.
Secretario General

* L-009439
(Unica publicación)

DIVORCIO:

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio EMPLAZA a la señora LUCILA GAITAN, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-22-809, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacerse oír y a justificar su ausencia en el presente juicio de divorcio que en su contra ha instaurado el señor PABLO EMILIO VIVAR PIKE.

Se advierte a la emplazada, que si no comparece dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy VEINTE (20) de SEPTIEMBRE de mil novecientos ochenta y cinco (1985) por el término de DIEZ (10) DIAS y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LA JUEZ, (Fdo.),
Licda. JUDITH AGUILAR CARDOZE

EL SECRETARIO,
(Fdo.),
JUAN CIRILO MALDONADO

L-002364
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No.77

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público

EMPLAZA A:

A la ausente ELVIA LORRENE CLARKE MARCELL, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer su derecho en el Juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposo JOSEF WILLIAMS HENRY LUGO.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 15 de octubre de 1985, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un periódico de la localidad.

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena,
Juez Octavo del Circuito de Panamá, Ramo Civil
Maruja Rivera G.
La Secretaria

(L-002450)

Única Publicación.

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO 104**

La suscrita Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que la señora PETRONA BOY DE SCOTT, ha interpuesto ante este Tribunal, mediante apoderado judicial, juicio de Presunción de Muerte de URIAH

ALBER SCOTT SCOTT, y fundamenta su demanda en los siguientes hechos:
"PRIMERO: El señor Uriah A. Scott S., contrajo matrimonio con mi mandante, el día 8 de noviembre de 1977, ante el Juez Suplente del Distrito de Changuinola, Bocas del Toro; dicho matrimonio se encuentra debidamente inscrito.

SEGUNDO: Que el esposo de mi mandante, desapareció de su domicilio habitual, en la casa 4451, Zegla Almirante, Bocas del Toro, el día 22 de junio de 1983 y hasta la fecha se desconoce su paradero actual.

TERCERO: Se presentó la denuncia respectiva ante el Departamento Nacional de Investigaciones de Changuinola, por parte de sus familiares, resultando la búsqueda infructuosa.

CUARTO: Que mi mandante, como conyuge supérstite previo cumplimiento de la Ley, solicita la presunción de muerte, como requisito necesario para los trámites corrientes ante la Caja de

Seguro Social, para su correspondiente subsidio y la de sus descendientes".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 23 de mayo de 1985.

La Juez,
(fdo.) MIREYA RODRIGUEZ M.

(fdo.) GUILLERMO MORON A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

(L-003824)
5ra. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO -209-**

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de JOSE PEZET VILLALAZ (Q.E.P.D), se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO -1476

Panamá, siete (7) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS:.....En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JOSE PEZET VILLALAZ (Q.D.P), desde el día 4 de agosto de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredera sin perjuicio de terceros ROSA PEZET VILLALAZ, en su condición de hermana del difunto. Y ordena que comparezcan a estar a Derecho en la intestada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese

La Juez,
Elitza C. de Moreno

Guillermo Morón A.
Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este Tri-

bunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

Panamá, 7 de octubre de 1985.

La Juez, Elitza C. de Moreno
Guillermo Morón A.
Secretario"

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 7 de octubre de 1985.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.
(L-002730)
Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO
No. 63**

EL SUSCRITO JUEZ NOVENO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO AL PUBLICO EMPLAZA A:

Los HEREDEROS DE RAFAEL ARCANGEL LASSO DE LOS RIOS, cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Proceso de Matrimonio de Hecho de RAFAEL ARCANGEL LASSO DE LOS RIOS propuesto por MARIA DEL CARMEN VASQUEZ.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen en este término se le nombrará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy nueve (9) de octubre de 1985, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación.

Fijese y publíquese el edicto anterior

Notifíquese y cúmplase
(Fdo.)
Américo Rivera Gómez
El Juez

(Fdo.)
Cesar E. Díaz E.
El Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
La Chorrera, 10 de octubre de 1985
Secretario

(L002648)
Única publicación

BANCO NACIONAL:**EDICTO EMPLAZATORIO**

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio.

EMPLAZA:

A, ALBERTO GONZALEZ JURADO, con cédula de identidad personal N° 4-61-948, en su propio nombre y como Representante Legal de la sociedad denominada CONSTRUCTORA ALFA, S.A., para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS de conformidad con el Decreto de Gabinete 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este EDICTO en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva, interpuesto en su contra por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se servirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona, hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija en lugar público el presente EDICTO, hoy 14 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985) y copias se remiten para su publicación legal en un periódico y en la Gaceta Oficial.

HUGO PEREIRA
Juez Ejecutor

CARLOS M. RAMIREZ
BLAZQUEZ T.
El Secretario

CERTIFICO: Que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 16 de octubre de 1985.

CARLOS M. RAMIREZ
BLAZQUEZ T.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 22

EL JUZGADO EJECUTOR DE LA CAJA DE AHORROS.
EMPLAZA:

A EDGARDO GÓMEZ, varón mayor de edad, panameño, casado Ejecutivo, portador de la cédula de identidad personal No. 4-82-545, de paradero desconocido, a fin de que por

sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que en su contra ha promovido la CAJA DE AHORROS, ubicada en Vía España y Calle Thays de Pons, en la ciudad de Panamá, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el contrato de préstamo celebrado con la CAJA DE AHORROS, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad Número 37778, inscrita en el Registro Público al Folio 26, Tomo 938, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no comparece a juicio dentro del término de diez (10) días contado a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, hoy quince (15) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley. COPIES NOTIFIQUESE.

Aleyda Pérez de De Gracia
Juez Ejecutora
Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad-Hoc

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 22 de octubre de 1985.
Rosa Mari Molino Paz
Secretaria Ad Hoc

**JUICIO
HIPOTECARIO**

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
RAMO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO N° 208
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

ORLANDO RAUL BUCHANAN A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca a este Tribu-

nal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo propuesto por CREDITOS INTERNACIONALES, S.A. contra ORLANDO RAUL BUCHANAN A.

Se advierte a el emplazado que si no comparece a este Tribunal dentro del término arriba expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy catorce de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

La Juez.
(Fdo.) ELITZA C. DE MORENO

(Fdo.) GUILLERMO MORON A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 14 de octubre de 1985.

GUILLERMO MORON A.
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

(L002751)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 65

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO EMPLAZA:

A ADELAIDA GUADAMUZ DE MEDINA e HILDEBRANDO MEDINA de generales y paradero desconocido para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario declarativo que en su contra ha interpuesto BERTA ALICIA MEDINA.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.
Panamá, 12 de junio de 1985.
EL JUEZ.

Licdo.
EDUARDO E. RIOS C.
Licda.
ANGELA RUSSO DE CEDEÑO.
Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 8 de julio de 1985
Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

(L009223)
Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION-1 CHIRIQUI

EDICTO N° 177-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriqui, al público,

HACE SABER:

Que el señor JOHN THOMAS JOYNER MOLINA vecino del Corregimiento de BOQUETE, Distrito de BOQUETE, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 8-167-734, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-15334 la adjudicación a Título Oneroso, una parcela estatal adjudicable de una superficie de 25 hács. con 3877.48m², ubicada en EL ROBLE, Corregimiento de CABECERA Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: AGUSTIN HURTADO, GABRIEL CASTILLO
SUR: QUEBRADA, RAFAEL RODRIGUEZ, JAVIER ESCOBAR
ESTE: CAMINO DE LA ESTRELLA A EL ROBLE, OCTAVIO PATINO

OESTE: CAMINO DE BOQUETE A LA ESTRELLA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CABECERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 1° días del mes de JULIO de 1985

AGRM. JOSE M. DELGADO D.

OFICINA DE REFORMA AGRARIA

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
SECRETARIA AD-HOC

(L205308)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL
MIDA COLON

EDICTO No. 3-74-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor VICTOR CHAN SEE, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA portador de la cédula de identidad personal No. 3-38-83, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-137-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 45 hectáreas con 5971.40 metros cuadrados, ubicado en PLAYA CHUIQUITA, Corregimiento de PLAYA CHUIQUITA, Distrito de SANTA ISABEL de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Compañía frutera del Atlántico S.A.

SUR: Río Cuango.

ESTE: Río Cuango.

OESTE: Compañía frutera del Atlántico S.A.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de PLAYA CHUIQUITA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 21 de junio de 1985.

Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia
de Colón

Sr. José Cordero Sosa

Secretaría Ad-Hoc.
Mary Luz de Valencia

L-004044
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

Dirección Regional de MIDA - COLON
EDICTO No. 3-72-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor BARTOLOME MOJICA GONZALEZ, vecino del Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón portador de la cédula de identidad personal No. 4-123-703, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-130-77, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0547.0904 metros cuadrados, ubicado en Nuevo Méjico, Corregimiento de Sabanitas, Distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Calle Existente.

ESTE: Alfonso Rodríguez.

OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Sabanitas y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los Organos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 20 de junio de 1985

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la Provincia
de Colón.
Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc

L-004043
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

Dirección Regional de MIDA - COLON
EDICTO No. 3-73-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora GERTRUDIS VARGAS MEDINA, vecina del Corregimiento de Gabea, Distrito de Donoso, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-47-283, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-111-75, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 hectáreas con 6243.9010 metros cuadrados, ubicada en La Pilosa, Corregimiento de Gabea, Distrito de Donoso de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pablo Mejía, Diego Menéndez.

Marcelino Martínez, Tierra Nacional

SUR: Río Coche Pilosa, Benigno Medina.

Segundo Saizán, Nicolás Bethancourt

ESTE: Río Coche Pilosa.

OESTE: Tierra Nacional, Juan Alveo, Plinio Valdeés, Nicolás Bethancourt.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Govea y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 20 de junio de 1985.

Sr. José Cordero Sosa
Funcionario Sustanciador
Mary Luz de Valencia
Secretaría Ad-Hoc.

(L-004042)
Única Publicación.

EDICTO NUMERO (49)
DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 1985

El Suscrito Honorable Representante de Veracruz, Distrito de Arraiján al público hace saber:

Que el señor VICTORIANO LOPEZ, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 10-21-185, residente en el Corregimiento de Veracruz, Calle 4a. Sector Número 4, ha solicitado a este despacho la adjudicación a título de compra-venta un globo de terreno de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA METROS CUADRADOS (239 80 M²) ubicado en el Corregimiento de Veracruz, Finca 10,350 inscrita a Folio 362, Tomo 318 de la Provincia de Panamá, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos según el Plano No. 60-63513 aprobado por el Ministerio de Vivienda y la Dirección de Catastro:

NORTE: Plinio A. Alveo (12,268)

SUR: Angélica Valcarlos (12,494)

ESTE: Leida Marengo (19,494)

OESTE: Fidelma Fariñas (11,608)

VEREDA (13,00)

Que en base a lo que establece la Resolución del 11 de Enero de 1985, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho por 10 (diez) días hábiles para que dentro del mismo se puedan presentar las personas que se encuentran afectadas a presentar su reclamo.

Copia de este Edicto será entregada a la persona interesada para su debida publicación en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial.

GLORIA A. OLIVARES H.
Secretaría

BIENVENIDA QUINTERO
Funcionario Sustanciador

L-003566
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA
COLON

EDICTO No. 3-67-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ESPERANZA MEZA Y OTRA, Vecina del Corregimiento de LIMÓN, Distrito de COLÓN portadora de la cédula de identidad personal No. 9-14-658, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-45-83, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 hectáreas con 2404.26 metros cuadrados, ubicado en Río Gatún, Corregimiento de Limón, Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera, Simón Navarro.
SUR: Esperanza Meza.
ESTE: Tierras Nacionales, carretero.
OESTE: Fidel Rodríguez.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Limón y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 4 de junio de 1985.

Funcionario Sustanciador
Sr. José Cordero Sosa

Secretaria Ad-Hoc.
Mary Luz de Valencia

L-004045
UNICA PUBLICACION

EDICTO No. 223

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) CARMEN ROSA RODRIGUEZ DE ORTEGA, panameña mayor de edad, casada, residente en la Barriada La Seda casa No. 2708, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-112-225.

En su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 35

Norte, de la Barriada La Seda, Corregimiento Balboa, donde hay una casa habitación, distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: VEREDA, CON: 14.16 Mts.
SUR: RESTO DE LA FINCA 6028, F.104, T.194, OCUPADO POR: LEOVIGILDO RODRIGUEZ Y. ROBERTO RODRIGUEZ CON: 39.34 Mts.
ESTE: CALLE 35 NORTE, CON: 32.31 Mts.

OESTE: VEREDA PEATONAL. CON: 42.71 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: NOVECIENTOS METROS CUADRADOS Y VEINTE DECIMETROS CUADRADOS (900.20 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO.
(Fdo.) Sra. Coralía de Iturralde.

Es fiel copia de su original.
La Chorrera tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Sra. Coralía de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Munal.

(L-00224
Unica Publicación)

republica de panama
ministerio de desarrollo agropecuario
direccion nacional de reforma agraria
oficina regional nº 5, CAPIRA-PANAMA
EDICTO Nº. D.R.C.P. 062-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá: Al Público.

HACE SABER:

Que el señor LUIS PENA APARICIO en Repre. de su hija SURY EDITH PENA, vecino del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de La Chorrera ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-107-84 de adjudicación a Título Oneroso de dos parcelas que forman parte de la finca Nº 671 inscrita a tomo 14 folio 84 Sección de la Propiedad y de propiedad de la Nación, 1

parcela de 0 Hás con 2298.40 metros cuadrados, ubicadas en el Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA Nº. 1 área
NORTE: Ilarios Barrios
SUR: Luis Peña Aparicio
ESTE: Camino-Servidumbre
OESTE: Teresa Bonilla

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que lo haga publicar correspondientes tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 5 días del mes de junio de 1985.

ECILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaria Ad-hoc

Sr. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

L-006930
(única publicación)

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL, ZONA
Nº 5, CAPIRA

EDICTO Nº 122-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) APOLONIA BERNAL MUÑOZ Y OTROS, vecino (a) del corregimiento de JUAN DIAZ, distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-29-931, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-0243, la Adjudicación a Título Oneroso de 18 Hás - 808.27 metros cuadrados, ubicado en EL NARANJAL, corregimiento de EL ESPINO, distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Aquilino Navarro y Feliciano Navarro
SUR: Enelda Muñoz, Juana Sánchez y Alejandro Herrera.
ESTE: Esteban Herrera
OESTE: Digno Sánchez y Enelda Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Capira, 10 de septiembre de 1985
AGR. LEONOR OSORIO- C.I. 332-79

(L002654)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 257 - 85
Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el Señor JOSE ANGEL GONZALEZ YAÑEZ Y OTRA, vecino del corregimiento de Las Huacas, distrito de Río de Jesús, portador de la cédula de identidad personal número 9AV - 85 - 937, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-4021, la adjudicación a título oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 2 has. + 2985.33 (1ª Parcela); 1 has. + 9311.60 (2ª Parcela); 3 has. + 7996.51 (3ª Parcela), ubicadas en Las Huacas, corregimiento de Las Huacas, distrito de Río de Jesús de esta Provincia, y cuyos linderos son:

- PARCELA N° 1: 2 has. + 2985.33 M².
- NORTE: Terrenos de Rosario González, Leonor Catillo.
- SUR: Camino a Las Huacas.
- OESTE: Terrenos de Serafín González.
- OESTE: Terrenos de Reyes González.
- PARCELA N° 2: 9 has. + 9311.60 M².
- NORTE: Camino a Las Huacas.
- SUR: Terrenos de Florencia González y Otro.
- ESTE: Camino de Las Huacas a La Caleta.
- ESTE: Camino a Las Huacas.
- PARCELA N° 3: 8 has. +

7996.51 M²
NORTE: Terrenos de Serafín González.

SUR: Terrenos de Florencia González y Otro.

ESTE: Terrenos de Angel González.

OESTE: Camino de Las Huacas a La Caleta.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Río de Jesús o en el de la corregiduría de Las Huacas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

Agro.
HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad - Hoc.

(L242741)
Única publicación

Republica de Panamá
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 251-85
Región 2, Veraguas

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público;

HACE SABER:

Que el(la) Señor(ra) EMILIA LOPEZ LOPEZ, vecina del corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-113-938, ha solicitado a la Reforma Agraria mediante solicitud N° 9-4622, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierra estatal adjudicables, con superficies de 14 has. + 1140.72 M² (1ra. parcela); 2 has. + 2315.54 M² (2da. parcela); ubicadas en Guayaquil, corregimiento de Cabecera, distrito de Santiago de esta provincia; y cuyos linderos son:

- PARCELA N° 1, 14 has 1140.72 M²
- NORTE: Terrenos de Reynaldo Atencio, Antonio Atencio.
- NORTE: Camino a Punta Delgadita - Guayaquil;

ESTE: Terrenos de Reynaldo Atencio, Antonio Atencio;
OESTE: Terrenos de Nicolás López López.

PARCELA N° 2, 2 has. + 2315.54 M².

NORTE: Camino de Punta Delgadita - Guayaquil;

SUR: Terrenos de Ana Rosa González de López;

ESTE: Camino a Guayaquil; y
OESTE: Terrenos de Ana Rosa González de López.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, en el de la alcaldía municipal del distrito de Santiago o en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.
Agr. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L242702)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2 VERAGUAS

EDICTO N° 252-85

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS LOPEZ LOPEZ, vecino de Guayaquil, Distrito de Santiago portador de la cédula de identidad personal número 9-113-944, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4536, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 16 hectáreas + 3.687.87 M² ubicada en Punta Delgadita, corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta provincia y cuyos linderos son:

- NORTE: Terrenos de Reynaldo Atencio, Antonio Atencio, Benito Atencio.
- SUR: Camino de Punta Delgadita - Guayaquil.

ESTE: Terrenos de Emilio López.
OESTE: Terrenos de Benito Atencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 9 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Agr. Funcionario
Sustanciador

RENEYRA R. DE NUÑEZ
Secretaria Ad-Hoc

(L242703)
Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA REGION 3 HERRERA
OFICINA: HERRERA
EDICTO: 083-85

El funcionario sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria Región 3, Herrera;

HACE SABER:

Que el señor HIPOLITO MONTERREY CABALLERO, vecino del Corregimiento de EL PAJARO, Distrito de PESE, portador de la cédula de Identidad personal N° 9-51-195, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-4474, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 4088.04 m² Has, ubicadas en el Corregimiento de EL PAJARO, Distrito de PESE de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

- NORTE: JOSE SACRAMENTO MONTERREY Y CAMINO A EL CAPACHO
- SUR: BENIGNO TREJOS
- ESTE: EZEQUIEL MONTERREY
- OESTE: BENIGNO TREJOS Y LUCIANO BANDA, BENITO BANDA

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Desocho, en el de la Alcaldía del Distrito de

PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el art. 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 11 días del mes de julio de 1985
ALBERTO A. BAZAN C.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ESTHER C. DE LOPEZ
SECRETARIA AD-HOC

(L217845)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION No. 2. VERAGUAS

EDICTO No. 222-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas al Público.

HACE SABER:

Que el señor(a) MARIA DE LA CRUZ PINO VILLARREAL, vecino de Cañazas Arriba, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal número 9-115-2126, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-5187, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 5 hectáreas 1-180.54 M², ubicada en Cañazas Arriba, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Terrenos de Nathaniel Tejedor;

SUR: Camino a otras fincas;
ESTE: Terrenos de Nathaniel Tejedor, Pastor López; Julian Pinzón;

OESTE: Terrenos de Eladio Pino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Santiago o en el de la Corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (quince) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Veraguas, a los 4 días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco

DIDACIO GONZALEZ V.
Agrmo. Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario ad-hoc.

(L241450)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO
DE REFORMA AGRARIA
Region 2 Veraguas
EDICTO N° 233-85

El Suscrito Funcionario de la Oficina de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que el (la) señor (ra. Srta.) ROGELIO GUERRA MOJICA Y OTRA, vecino del Corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la Cédula de Identidad Personal N° 9-78 - 235, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 9 - 2069, la adjudicación a Título Oneroso, de dos parcelas de tierra estatal adjudicable de una superficie de 17 hás. + 4758.77 (1ra. Parcela), 19 hás. + 3246.94 m² (2da. parcela); y (3ra. parcela), ubicadas en Pueblo Nuevo, Corregimiento de La Garceana, distrito de Montijo de esta Provincia, y cuyos linderos son:

PARCELA N° 1: 17 Hás. + 4758.77 M².

NORTE: TERRENOS DE PAULINO JUAREZ;

SUR: TERRENOS DE ANGELA GUERRA, ARISTIDES VILLAMIL;

ESTE: CAMINO DE EL PELIGRO - LA GARCEANA - PONUGA;

OESTE: TERRENOS DE ROGELIO GUERRA MOJICA.

PARCELA N° 2: 19 Hás. + 3246.94 M².

NORTE: TERRENOS DE PAULINO JUAREZ;

SUR: TERRENOS DE ANGELA GUERRA;

ESTE: TERRENOS DE GUILLERMINA GUERRA MOJICA;

OESTE: TERRENOS DE SAMUEL MOJICA, AURELIA RIVERA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo o en el de la Corregiduría La Garceana y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco
Agrmo. HUMBERTO GONZALEZ V.
Funcionario Sustanciador
GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretaría Ad-Hoc.

(L242582)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA
AGRARIA
REGION N° 2. VERAGUAS

EDICTO No. 227-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público.

HACE SABER:

Que la señora Rosa Ines Ruiz de Hernández, vecina de Las Palmas, Distrito de Las Palmas, portadora de la cédula de identidad personal número 9-111-1401, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 9-4686, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 32 hectáreas y 2.710.35 m², ubicada en El Pavón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Palmas, de esta Provincia y cuyos linderos son:

Norte: Terrenos de Bolívar Sanjur.

Sur: Terrenos de Sarvello Rodríguez, Carretera a Las Palmas;

Este: Terrenos de Avundío Morales, Sarvello Rodríguez; y
Oeste: Terrenos de Bolívar Sanjur, Carretera de Las Palmas

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía Municipal del Distrito de Las Palmas, o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los Órganos de Publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de 15 (QUINCE) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

HUMBERTO GONZALEZ V.
Agrmo. Funcionario Sustanciador

GILBERTO E. VISSUETTI R.
Secretario Ad-Hoc

(L242521)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA N° 5-CAPIRA

EDICTO N° 099-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el Señor (a) CRISTOBALINA ORTEGA (L) o CRISTOBALINA ARROCHA (U), vecino (a) del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador (a) de la cédula de identidad personal N° 2-73-250 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-200-84, la adjudicación a título oneroso de 3 Hás 8244.58 metros cuadrados, ubicado en LAS CAJAS, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: TERRENO DE ANTONIO SANCHEZ.
SUR: CAMINO A LA ERMITA Y A OTRAS FINCAS Y ARSECIO MARTINEZ.
ESTE: TERRENO DE DOMINGO SANCHEZ.
OESTE: SERVIDUMBRE.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capita 1 de agosto de 1985.
Agr. LEONOR OSORIO- C.I. 332-79.

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
ECCILDA E. BETHANCOURT S.
Secretaría Ad-Hoc.

(L00288b)

Única publicación